



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

03 FEB 2025

ANGOL,

000325

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 336 de fecha 29 de enero de 2025, que nombra como Alcalde Subrogante José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F.), de fecha 22 de enero de 2025, presentada por **COMERCIALIZADORA MICAELA ALEXANDRA RIFFO CONTRERAS E.I.R.L.**
9. El Informe n° 05 de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Inspección Municipal.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 2699 de fecha 03 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F.), de fecha 22 de enero de 2025, presentada por **COMERCIALIZADORA MICAELA ALEXANDRA RIFFO CONTRERAS E.I.R.L.**, Rut n° 78.094.565-6, representado por Micaela Alexandra Riffo Contreras, cédula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe n° 05 de fecha 27 de enero de 2025, Oficina de Inspección Municipal, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Microempresa Familiar.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 2699 de fecha 03 de febrero de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Comercializadora de Juegos de Mesa y Cartas Coleccionables, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2025.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: COMERCIALIZADORA MICAELA A. RIFFO CONTRERAS EIRL
R.U.T.	: 78.094.565-6
REPRESENTANTE LEGAL	: MICAELA ALEXANDRA RIFFO CONTRERAS
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
VILLA	:
COMUNA	:

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: BOUTIQUE
DOMICILIO COMERCIAL	: PASAJE PATAGONIA N° 1218
VILLA	: TIERRA DEL SUR
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.



JLBO/AUM/dmm.

**DISTRIBUCION:**

- Comercializadora Micaela Alexandra Riffo Contreras E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaria Municipal

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



*El Angol que todos queremos*

[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) Fono 657083